

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**HUMANES DE MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Doña Rosario Pérez García, concejala-delegada de Hacienda de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que se procede a notificar a los interesados que se indican en la relación anexa las sanciones impuestas por los órganos competentes, por infracciones del artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial y Reglamento General de Circulación, recaídas en los expedientes reseñados a continuación por no haberse podido practicar la notificación personal.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se da conocimiento a los interesados para conocer el estado de tramitación del expediente administrativo.

Lugares de pago: en las entidades colaboradoras mediante carta de pago emitida por el Servicio de Recaudación, sito en calle Cañada, número 1, de Humanes de Madrid.

Plazos de pago: se deberá hacer efectivo el pago en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de la resolución, que se producirá transcurrido un mes desde la presente notificación. Si interpone recurso de reposición, el plazo de pago se ampliará a los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del mismo.

Recursos: contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante la autoridad competente, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de publicación de este edicto.

El recurso se entenderá desestimado si no ha sido resuelto en el plazo de un mes desde la fecha de interposición.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Contenciosos-Administrativos, o alternativamente, cuando el domicilio de los interesados radique en otra provincia, ante los Juzgados Contenciosos-Administrativos con competencia territorial en la provincia de la localidad de residencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta (Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La falta de ingreso del importe de la sanción en el plazo indicado determina el inicio del procedimiento de apremio de las deudas.

En el supuesto de no formularse el recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer directamente el recurso administrativo será de dos meses (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

D.N./N.I.F.	INFRACTOR	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	PUNTOS	IMPORTE
B83528737	INVESPICAR SL	2010/10048126	5921-CJB	30-04-2010 20:40	CL IBIZA CV CL MADRID	2807343	L.S.V. art. 72 3	0	301,00
B91450585	SEUL SERVICIOS RESTAURACION SL	2010/10044165	4141-FKV	26-01-2010 08:35	CL VALDEHONDILLO S/N	2807332	L.S.V. art. 72 3	0	301,00
B85049856	TELINFORED SLL	2010/10044166	3439-FSN	31-01-2010 09:27	PZ MIGUEL ECHEGARAY Nº 1	2807347	L.S.V. art. 72 3	0	301,00

Humanes de Madrid, a 14 de septiembre de 2011.—La concejala, Rosario Pérez García.

(02/8.269/11)

BOCM-20111021-60